



DECRETO: N°

2042

TEMUCO,

17 JUN 2022

**VISTOS:**

1.- La Resolución N° 1876 de fecha 18 de mayo 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza el Llamado a Concurso de Entidades Patrocinantes dispuesto por SERVIU región de La Araucanía para el desarrollo del **“PROYECTO HABITACIONAL PUERTAS DE RECABARREN, COMUNA DE TEMUCO”**, y aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2.- La posibilidad de que la que la Municipalidad de Temuco, a través de su Entidad Patrocinante (EGIS) participe en el concurso mencionado en el VISTOS 1°.

3.- Ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.

4.- El Decreto N° 250, Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a las exigencias estipuladas en las Bases del Concurso, específicamente en su punto N° 9.1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, se establece la obligación de presentar una Garantía por el monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para efecto de caucionar la seriedad de la presentación al concurso.

**DECRETO:**

1.- **SOLICÍTESE**, una Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta a nombre del SERVIU región de La Araucanía, RUT 61.821.000-6; por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), por el plazo de un año, con la glosa **“PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO D.S. N°49/2011 (V. Y U.) EN NUEVOS TERRENOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PROYECTO PUERTAS DE RECABARREN”**.

2.- Solicítese a la Dirección de Administración y Finanzas gestionar la obtención del referido documento en el detalle consignado en el punto anterior.

3.- Impútese, el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 114.03 Obligaciones Financieras, recursos que serán reintegrados una vez adjudicado el proceso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**RTH/FBM/JGS/EQA/CVE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Secretaría de Planificación Comunal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Control  
Departamento de Abastecimiento  
Departamento de Vivienda  
Of. De Partes